

REPÚBLICA DE CHILE  
DIRECCIÓN REGIONAL  
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL  
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL  
BERNARDO O'HIGGINS

DECLARA DESISTIMIENTO DE CONSULTA  
DE PERTINENCIA DE INGRESO AL SEIA  
DEL PROYECTO DENOMINADO,  
"MODIFICACIÓN LÍNEA BASE DE RUIDO,  
AUTÓDROMO DE CODEGUA - AIC",  
PRESENTADO POR EL TITULAR VIEW  
CONSULTORES SPA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°/P

00046

VISTOS:

Rancagua, 20 FEB 2020

1. La Carta S/N° de fecha 4 de febrero de 2020, ingresada y formalizada previamente en la Oficina de Partes del Servicio de Evaluación Ambiental, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, con fecha 31 de enero de 2020, sobre la consulta de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, "SEIA"), y los antecedentes que la acompañan, sobre proyecto denominado "Modificación Línea Base de Ruido Autódromo de Codegua - AIC", presentada por doña Giovanna Amaya Peña, en representación legal de View Consultores SpA (en adelante, "Proponente") ante la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de O'Higgins (en adelante, "SEA Región de O'Higgins").

2. La Carta S/N° de fecha 19 de febrero de 2020, presentada por doña Giovanna Amaya Peña, en representación legal de View Consultores SpA, y por la cual solicita el desistimiento de la Consulta de Pertinencia.

3. El Oficio Ordinario N° 131.456 de fecha 12 de septiembre de 2013, de la Dirección Ejecutiva del SEA que *"Imparte instrucciones sobre las consultas de pertinencia de ingreso al sistema de evaluación de impacto ambiental"*.

4. Lo dispuesto en la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el D.S. N°40 de 2012 del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, "RSEIA"); en el D.F.L. N°1/19.653 que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución TRA N° 119046/344/2019, de fecha 30 de octubre de 2019, de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, que restablece el Orden de Subrogancia del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de O'Higgins;; y en la Resolución N°1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

## CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 4 de febrero de 2020, el presentó la consulta de pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto "Modificación Línea Base de Ruido Autódromo de Codegua - AIC", ante la Dirección Regional del SEA de la Región de O'Higgins.
2. Que, mediante carta S/N° de fecha 19 de febrero de 2020, doña Giovanna Amaya Peña, en representación legal de View Consultores SpA, solicita el desistimiento de la Consulta de Pertinencia.
3. Que, el artículo 40 de la Ley N° 19.880 que señala sobre finalización del procedimiento administrativo lo siguiente: *"Pondrán término al procedimiento la resolución final, el desistimiento, la declaración de abandono y la renuncia al derecho en que se funde la solicitud, cuando tal renuncia no esté prohibida por el ordenamiento jurídico. También producirá la terminación del procedimiento la imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevinientes. La resolución que se dicte deberá ser fundada en todo caso"*.
4. Que, por otro lado, el artículo 42 de la Ley N° 19.880 que señala sobre Renuncia y Desistimiento lo siguiente: *"Todo interesado podrá desistirse de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos. Si el escrito de iniciación se hubiera formulado por dos o más interesados, el desistimiento o la renuncia sólo afectará a aquéllos que la hubiesen formulado. Tanto el desistimiento como la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia"*.
5. Que, en atención a lo previamente expuesto,

## RESUELVO:

1. **DECLÁRESE DESISTIDO** el procedimiento de consulta de pertinencia de ingreso al SEIA sobre un nuevo proyecto denominada "Modificación Línea Base de Ruido Autódromo de Codegua - AIC", presentada por doña Giovanna Amaya Peña, en representación legal de View Consultores SpA.
2. En contra de este acto administrativo podrá deducirse recurso de reposición o jerárquico, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo al artículo 59 de la Ley N°19.880. Lo anterior, sin perjuicio de los recursos, acciones o derechos que se pueden hacer valer ante las autoridades correspondientes, y de las demás formas de revisión de los actos administrativos que procedan.

**Anótese, notifíquese por carta certificada al Proponente y archívese.**



*[Handwritten Signature]*  
**LIDIA SALAZAR PEREZ**  
**DIRECTOR REGIONAL (S)**  
**SERVICIO DE EVALUACION AMBIENTAL**  
**REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**

*[Handwritten Signature]*  
OFFPAR/2019/RES/020

Destinatario:

- Doña Giovanna Amaya Peña, en representación legal de View Consultores SpA, Tauro 1878, Villa Hermanos Vera, Rancagua, Región de O'Higgins.

C.c.:

- Expediente e-Pertinencias. Proyecto denominado "Modificación Línea Base de Ruido Autódromo de Codegua - AIC". ID PERTI- 2020-283.
- Expediente papel (Carpeta N°56-2018) consulta de pertinencia de ingreso al SEIA 2018, nuevo proyecto denominado "Modificación Línea Base de Ruido Autódromo de Codegua - AIC". ID 2020-8
- Oficina de Partes, SEA Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

Rancagua, 18 de Febrero del 2020

**Ref.:** Solicita desestimar Pertinencia de Ingreso al SEIA del Proyecto "Modificación Línea Base de Ruido, Autódromo de Codegua - AIC"

SR.  
**PEDRO MIRANDA ACEVEDO**  
**DIRECTOR SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL**  
**REGIÓN DE O'HIGGINS**  
**PRESENTE**



De nuestra consideración:

Junto con saludar, por medio de la presente, quien suscribe solicita a Ud. desestimar la siguiente Consulta de Pertinencia de Ingreso al SEIA, publicada en el mismo Sistema de Consultas de Pertinencia:

Nombre Pertinencia	Tipo de Proyecto	Titular	Fecha de Generación
Modificación Línea Base de Ruido, Autódromo de Codegua - AIC	Modificación con RCA	Giovanna Paola Amaya Peña	04-02-2020



**GIOVANNA AMAYA PEÑA**  
**RUT: 15.104.197-3**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**VIEW CONSULTORES SpA**  
**RUT: 76.932.822-k**